

**REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE SISTEMAS DE
SEGUIMIENTO POR RADIOFRECUENCIA DE LOS VEHÍCULOS DE
PASAJEROS Y CARGAS**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones N° 38/98, 23/02 y 45/17 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el MERCOSUR implica un espacio sin fronteras interiores en el que esté garantizada la libre circulación de vehículos, por lo cual es necesario adoptar medidas para tal fin.

Que resulta necesario establecer las especificaciones técnicas de los sistemas de seguimiento por radiofrecuencia (RFID) de vehículos, para que los mismos puedan funcionar en los distintos Estados Parte.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Especificaciones Técnicas para la incorporación de sistemas de seguimiento por radiofrecuencia de vehículos de pasajeros y cargas, que costa como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - El presente Reglamento se aplicará a los vehículos de pasajeros y cargas de los Estados Partes que adoptaren su incorporación en el tiempo.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 27/III/2023.

ANEXO

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR SOBRE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO POR RADIOFRECUENCIA DE LOS VEHÍCULOS DE PASAJEROS Y CARGAS

1. OBJETIVO

El presente Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) tiene como objetivo establecer las especificaciones técnicas del seguimiento por radiofrecuencia (RFID) de vehículos, para que los mismos puedan funcionar en los distintos Estados partes.

2. ALCANCE

Es de aplicación en los vehículos de transporte de pasajeros, carga, remolques y semirremolques de las categorías M₂, M₃, N₂, N₃, O₃ y O₄.

3. DEFINICIONES Y FUNCIONAMIENTO

A los efectos de aplicación del presente RTM, se define:

3.1 RFID

Es la abreviatura de "identificación de radiofrecuencia"

3.2 TAG

Es la etiqueta autoadhesiva que se vincula al vehículo

3.3 TAGS PASIVOS:

No disponen de ningún tipo de alimentación energética. La señal que les llega de los lectores induce una corriente eléctrica mínima que basta para operar el circuito integrado del tag para generar y transmitir una respuesta.

3.4. FUNCIONAMIENTO:

El sistema consta de TRES (3) componentes: los tags de RFID o transpondedores, los lectores RFID o transceptores y el subsistema de procesamiento de datos.

Los tags generan una señal de radiofrecuencia con los datos de identificación. Esta señal puede ser captada por un lector, que se encarga de leer la información y pasársela, en formato digital, a la aplicación de control de acceso.

4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Tipo:	TAG Pasivo por Etiqueta Adhesiva
Frecuencia de Operación:	(*) 902-928MHz
Protocolo de Soporte:	ISO 18000-6C

(*)- A la fecha el segmento 918-928 MHz es común a los CUATRO (4) países. Información aportada por las entidades de administración y gestión del espectro de cada Administración:

ENACOM1 de Argentina,

ANATEL2 de Brasil,

CONATEL3 de Paraguay y

URSEC de Uruguay)